



AVISO

EI SUSCRITO SECRETARIO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA

ACTUANDO DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 472 DE 1998

HACE SABER A LA COMUNIDAD DEL VALLE DEL CAUCA

Que, el 01 de septiembre de 2023, esta Corporación con ponencia del doctor **OMAR EDGAR BORJA SOTO**, se ha admitido para su estudio **ACCIÓN POPULAR** instaurada por el señor **AREAM JOHNY MOLANO** en contra de la **NACIÓN- MINDEFENSA- POLICÍA NACIONAL, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI**, radicado bajo el número **76001 2333 000 2023 00593 00**, mediante la cual se dispuso: *“1-. ADMITIR la presente acción popular instaurada por el señor Aream Jhony Molano, en contra del Distrito de Santiago de Cali, el Departamento del Valle del Cauca y la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional.*

2-. NOTIFICAR personalmente el presente auto y la demanda como dispone el artículo 21 de la ley 472 al Distrito de Santiago de Cali, el Departamento del Valle del Cauca y la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional.

3-. DISPONER, de conformidad con el art. 22 de la ley 472, el traslado a los accionados de la demanda por el término de diez (10) días para contestarla, e informarles que la sentencia será proferida dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del término de traslado, y que tienen por tanto derecho a solicitar la práctica de pruebas con la contestación de la demanda, debiendo allegar las que se encuentren en su poder.

4-. COMUNICAR a la Defensoría del Pueblo como dispone el inciso 2 del art. 13 de la ley 472, por las razones allí enunciadas.

5-. INFORMAR a los miembros de la comunidad sobre la admisión de esta acción, mediante avisos que para tal efecto se elaborará en la Secretaría de la Corporación, para que sean

publicados, por una sola vez, en los diarios Occidente o El País, de amplia circulación en esta ciudad dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la admisión y por una (1) sola vez, debiendo la parte actora recoger el aviso en la Secretaría de la Corporación y allegar a este despacho dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes, copia de la parte pertinente del diario en que se acredite el cumplimiento de esta obligación. (Art. 21 Ley 472 de 1998). Por secretaría se remitirá dicha información para que sea publicada en la página web de la Rama Judicial..”

Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la mencionada providencia.

Para el conocimiento público, se elabora el presente **AVISO**, hoy ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).



JOHN CORZO SALAS

Secretario (elcc)